



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	NIT
Demandante	SISTEMA INTEGRAL LECTURA INTELIGENTE S.A.S. (SILI S.A.S.)	900.064.309-1
Demandado	EDWIN HERNÁN MAYA ESTRADA	71.759.482
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00400-00	
Puede verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

El señor apoderado de la parte actora vino solicitando (PDF 18 de la carpeta principal) la terminación del proceso por pago de la obligación y el consecuente levantamiento de medidas cautelares, lo que aquí resulta pertinente según el art. 461 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado teniendo en cuenta que no se encontró embargo de remanentes vigente, pues el que se tenía consumado fue cancelado según consta en el PDF 23 de la carpeta de medidas cautelares.

RESUELVE:

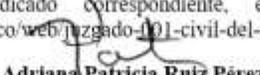
- 1) **DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN** el proceso de ejecución de la referencia.
- 2) **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** decretado por auto del 15 de noviembre de 2022 que afecta los inmuebles de matrículas 001-772690; 001-772662 y 001-772647, el cual fue notificado a la Oficina de Registro de II.PP. Zona Sur por oficio No. 419-2022-00400 del 15 de noviembre de 2022.
- 3) **ORDENAR que se libre por secretaría el oficio** de desembargo pertinente.
- 4) **NO SE ACEPTA la renuncia a términos** de notificación y ejecutoria de este auto porque también corren a favor del demandado que no los ha renunciado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría.

JR